



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 386.-

**POR LA CUAL SE DISPONE LA APLICACIÓN OBLIGATORIA
DEL SISTEMA SIMPLIFICADO DE EXPORTACIÓN PARA LA
EXPORTACIÓN DE CARNE Y SUS DERIVADOS.**

ASUNCIÓN, 31 de julio de 2006

VISTO: la Ley N° 904/63 “QUE ESTABLECE LAS FUNCIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO”.

El Decreto N° 20546/03 “POR EL CUAL SE CREA EL CENTRO DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES DE EXPORTACIÓN”.

El Decreto N° 7290/06 “POR EL CUAL SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA SIMPLIFICADO DE EXPORTACIÓN DENOMINADO “VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN (VUE)”, Art. 9° “El Ministerio de Industria y Comercio establecerá el cronograma de aplicación de los procedimientos, pudiendo hacerlo en forma gradual hasta lograr la implementación plena del sistema, que serán obligatorios para todos los intervinientes en el proceso.”

La Resolución N° 192/06 “POR LA CUAL SE DISPONE EL INICIO DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA SIMPLIFICADO DE EXPORTACIÓN AUTORIZADO POR DECRETO N° 7290/06, PARA LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, ASÍ COMO PRODUCTOS DE USO VETERINARIO”; y

CONSIDERANDO: que, el tiempo de adecuación y prueba transcurrido en la utilización del Sistema por parte de las Instituciones intervinientes en la exportación de la carne permitieron la realización de los ajustes necesarios en este primer producto del Plan Piloto de la VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN (VUE).

Que resulta necesario disponer la aplicación de procedimientos simplificados de exportación en forma gradual hasta su implementación plena en un ambiente organizado y ordenado, para su posterior aplicación al universo de productos.

Que los trabajos de adecuación efectuados en forma conjunta y coordinada con Exportadores, la Dirección Nacional de Aduanas, el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal y Despachantes de Aduanas, permitieron la optimización del referido sistema simplificado de exportación, haciendo posible su aplicación en forma obligatoria para las exportaciones de la carne nacional.

/





**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO**

Resolución N° 386.-

**POR LA CUAL SE DISPONE LA APLICACIÓN OBLIGATORIA
DEL SISTEMA SIMPLIFICADO DE EXPORTACIÓN PARA LA
EXPORTACIÓN DE CARNE Y SUS DERIVADOS.**

- 2 -

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

- Art. 1°.-** Disponer la aplicación del Sistema Simplificado de Exportación "VUE", para la exportación de los productos comprendidos en las partidas arancelarias 0201., 0202., 0203., 0204., 0205., 0206., 0207., 0208., 0209. y 0210., para la exportación de carne y sus derivados.
- Art. 2°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: RAÚL VERA BOGADO
MINISTRO**

Es copia

